

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE “LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTR. LEONEL TORRES BARRAGAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UPE”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----**

**DECLARACIONES**

**I.-DECLARA “EL MUNICIPIO”;**

**I.A.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.-----

**I.B.-** Que es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. --

**I.C.-** Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. -----

**I.D.-** Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

**II.- DECLARA “UPE”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**II.A.** Es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de acuerdo al Decreto Gubernamental por el cual se crea la Universidad Politécnica de la Energía “UPE”, publicado en el periódico oficial de fecha 22 de diciembre del año 2014.-----

**II.B.** Que el objeto de su creación es: impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural. El objeto social principal el promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado.-----

**II.C.** Para la realización de sus objetivos la Universidad tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.-----

**II.D.** Cuenta con la inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave upe-141223-16a.-----

**II.E.** Que el responsable de la Rectoría de la Universidad Politécnica de la Energía, el Maestro. Leonel Torres Barragán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 4, fracción VII, del decreto que modifica al diverso que creó a la universidad politécnica de la energía.-----

**II.F.** Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte en la misma.- -

**I.G.** Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en carretera \*\*\*\*\* , correo electrónico: \*\*\*\*\* , tel \*\*\*\*\* .-----

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.A. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre **“LAS PARTES”** con la finalidad de que la comunidad estudiantil, docentes, personal directivo y administrativo, puedan gozar de un mecanismo de protección de Derechos Humanos de las Mujeres, contando con la participación de hombres y mujeres universitarios para prevención de la violencia; así como propiciar condiciones de igualdad entre géneros, la universidad Politécnica de la Energía, se suma a establecer estrategias de acción para la prevención de estas. -----

**SEGUNDA.** - **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”** se obliga a promover entre la comunidad universitaria una cultura de igualdad de trato y oportunidad entre hombres y mujeres; así como de implementar las políticas necesarias de prevención de violencia en contra de las mujeres estudiantes.-----

**TERCERA.** - Para los efectos del presente convenio; **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA**; se compromete a crear un comité integrado por hombres y mujeres universitarios, el cual llevara por nombre, “Red de Jóvenes Universitarios”, capacitados para prevenir, fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, de trato entre genero dentro del ambiente universitario, en el mecanismo de protección de Derechos Humanos de la mujer que se implementará.-----

**CUARTA.** – **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA** por medio de su comité se obligará asistir a las capacitaciones que les convoque la Instancia Municipal de la Mujer, para lograr a través de estas la prevención de la violencia en contra de las mujeres dentro de la Universidad Politécnica de la Energía.

**QUINTA.** - **LAS PARTES**, se obligan, a elaborar un plan de trabajo que permita el establecimiento de acciones para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, por medio del cual se promoverá la incorporación de la perspectiva de género que elabore la “Red de Jóvenes Universitarios”, esto con la finalidad de tener una base sólida.-----

**SEXTA** –**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA**, se compromete a asistir a las capacitaciones que convoque **“EL MUNICIPIO”**, por medio de la Instancia Municipal de la Mujer, cuando estas se requieran será el encargado de notificar mediante oficio, día, hora, lugar de este; con al menos diez días de anticipación.-----

**SEPTIMA-** Tanto **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA** como **EL MUNICIPIO** están de acuerdo en que se implemente dentro de esta casa de estudios los medios necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos.- -

**OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA y EL MUNICIPIO** se comprometen trabajar de la mano para promover y concentrar acciones, apoyos; y sumar esfuerzos para lograr una igualdad entre mujeres y hombres.-----

**NOVENA.- LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA,** se compromete incorporar a dos cursos y/o talleres de capacitaciones para el personal por año, en conjunto con **“EL MUNICIPIO”** una duración de no más de 5 horas cada uno, los cuales se programarán con al menos 20 días de capacitación, presentado por escrito por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para su debida programación.-----

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, sin vicios en el consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este convenio, será resuelta de manera pacífica. **“LAS PARTES”** para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes se solucione la misma.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.-----

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que la vigencia de este convenio será de doce meses contados a partir de la firma del presente.

La vigencia del presente convenio se prorrogará automáticamente por los periodos anuales, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con treinta días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado.

En caso de terminación anticipada del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentren en ejecución.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las Partes convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la legislación vigente del Estado de Hidalgo, y se sujetarán a los Tribunales competentes de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.-----

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, siendo el día 25 días del mes de agosto de 2018.

**“EL MUNICIPIO”**

**“UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGÍA”**

---

Representado por el  
**L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE,**  
**HIDALGO.**

---

Representada por el  
**MTRO. LEONEL TORRES BARRAGÁN**  
**RECTOR**

---

**M.C. ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

---

**MTRA. ALMA IRAYS RAMIREZ VEGA**  
**DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA**  
**MUJER, TULA.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR PARTE Y POR LA OTRA PARTE, EL "LA UPE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **REPRESENTADA POR EL MTRO. LEONEL TORRES BARRAGAN Y, DIRECTORA CAMPUS TULA A,** A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.